

Bogotá, 16 de abril de 2018

Señores

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

invitacionesaludppl@fiduprevisora.com.co

Ciudad

Ref. Observaciones a la invitación pública No. 001 del 2018.

Objeto: El proceso de selección tiene como objeto contratar la prestación del servicio de supervisión a la contratación derivada del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad para la prestación de servicios de salud y derivados de la atención, dicha contratación comprende: las personas naturales contratadas para la prestación del servicio de salud en el interior de los Establecimientos Carcelarios, la red de Instituciones Prestadoras de Servicios intramurales y extramurales, así como los servicios de aseo y desinfección de áreas asistenciales, la recolección de residuos hospitalarios, papelería médica y los demás contratos que se realicen con personas naturales o jurídicas para la atención en salud o servicios conexos de la población privada de la libertad adoptado por la Resolución 3595 del 2016 del Ministerio de Protección Social, durante la vigencia del contrato.

La supervisión implica el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones de los contratos en los componentes: jurídico, técnico, administrativo, financiero y contable.

Respetados señores:

En consideración al termino otorgado en el cronograma del proceso de selección de la referencia, nos permitimos dentro del correspondiente hacer las siguientes manifestaciones:

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El documento de invitación pública No. 001 de 2018 establece en el capítulo 3. **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA**, que: *“Para el caso de proponente plural, el líder deberá presentar CINCO (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados con entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, durante los últimos cinco años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas con una duración mínima de un año, en las que se verifique que la entidad ha realizado actividades de supervisión, auditoría, Consultoría y/o interventoría a Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud; todos los demás integrantes deberán*

acreditar una experiencia mínima de tres (3) certificaciones con una duración de un año en cualquiera de las siguientes actividades:”

Por lo anterior agradecemos nos sea aclarado:

Si la solicitud para el caso del líder es que mediante la sumatoria de las cinco certificaciones se demuestre un año de experiencia consecutivo como mínimo o si por el contrario cada una de las cinco certificaciones debe tener un año mínimo de experiencia, para un total de 5 años consecutivos de experiencia, hacer esta misma claridad para los demás integrantes.

Adicional a esto solicitamos sea ampliado el periodo a los 10 años anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para los requisitos habilitantes financieros, numeral **2.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, se requiere que: *“El oferente deberá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.”*

Actualmente el Registro Único de Proponentes es un documento requerido para las contrataciones con el sector Público lo que no constituye un requisito de obligatorio cumplimiento para la totalidad de las personas jurídicas, adicional a esto, la información a constatar como experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificaciones del proponente es posible revisarse en los demás documentos que serán allegados.

Solicitamos que este ítem sea eliminado como requisito para la totalidad de los integrantes de una Unión Temporal y que por lo menos algún integrante presente el Registro ya que el espíritu de la figura de la Unión Temporal es la reunión de diferentes capacidades, incluyendo técnicas, logísticas y financieras donde es posible que un integrante no tenga experiencia referenciable para un Registro Único de Proponentes.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Según el documento, en el numeral **5.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO**, se requiere que: *“El oferente deberá presentar una metodología y plan de trabajo en la cual deberá como mínimo garantizar que se realice la supervisión de los contratos en la siguiente forma:*

- a. *Efectuar de manera bimensual, la supervisión de la contratación derivada de OPS y las IPS del primer y segundo nivel de atención. Para lo cual deberá realizar en el primer mes de ejecución mínimo el 50% de los contratos suscritos por el Consorcio y completar el 100% en el segundo mes de ejecución.*
- b. *Efectuar de manera mensual la supervisión de la totalidad de la contratación de IPS de III*

nivel de atención, servicios intramurales (optometría, terapias físicas, especialidades básicas, odontología especializada), alto costo y derivados de la atención en salud como el servicio de asepsia, recolección de residuos hospitalarios y papelería médica.

Además de lo anterior, se debe contemplar que la supervisión a la contratación de OPS, servicios intramurales y servicios especiales se efectuará en cada uno de los establecimientos carcelarios ubicados en el territorio nacional. (Anexo no 8: Ops por Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional) (Anexo No 9: Servicios especiales e intramurales)."

Por lo anterior, agradecemos aclarar:

- A. La vigencia de revisión de los compromisos contractuales para las diferentes modalidades a supervisar, no es claro para nosotros si la supervisión se realizara únicamente al periodo de ejecución de los meses a contratar (mayo, junio y julio de 2018) o si por el contrario es necesario realizar la supervisión de meses anteriores, incluso con un retroactivo desde la suscripción de cada contrato, de ser así agradecemos nos informen la fecha con más antigüedad de suscripción de dichos contratos.
- B. Conocer si se cuenta con informes de supervisión, auditoria o interventoría de estos contratos de fecha anterior a la entrada en vigencia de esta supervisión y si estos mismos serán entregados para la ejecución de estas actividades.
- C. Solicitamos aclarar si la periodicidad bimensual se activa solo si se diera la posibilidad de la prórroga planteada en los pliegos o si, en el tercer mes de este contrato debe volverse a supervisar el primer 50% de OPS e IPS de primer y segundo nivel de atención.
- D. Aclarar el alcance del presente contrato de supervisión con respecto al contrato vigente de auditoria de pertinencia médica.
- E. Aclarar la modalidad en que se prestará la supervisión de los contratos si es 100% de forma presencial en campo.

4. EQUIPO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO

Según el numeral **4. REQUISITOS HABILITANTES ADMINISTRATIVOS Y DE COORDINACIÓN DEL SERVICIOS**, el perfil requerido como coordinador del proyecto, establece que debe ser: *"Profesional de ciencias administrativas o de salud con formación en auditoría o administración en salud."*

De lo anterior solicitamos respetuosamente ampliar el perfil de la siguiente manera: Profesional de Ingenierías, ciencias administrativas o de salud con formación o experiencia en auditoría o administración en salud.

Adicionalmente a esto, solicitamos aclarar si la formación en auditoría es en auditoría general o específicamente en auditoría en salud.

5. EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO

En el numeral **5.1. TALENTO HUMANO**, el perfil requerido para el supervisor de obligaciones técnicas – área de salud es: *“Profesionales en ciencias de la salud con Especialización en auditoría en salud o Especialización en gestión de la calidad y auditoría en salud o Especialización en gerencia de la calidad y auditoría en salud o especialización en gerencia en salud.”*

Por lo anterior y teniendo en cuenta nuestra experiencia en trabajos relacionados, solicitamos de manera respetuosa, sea ampliado el requisito como se propone a continuación: Profesionales en ingenierías, ciencias administrativas o de la salud con Especialización o experiencia en auditoría en salud o Especialización o experiencia en gestión de la calidad o auditoría en salud o Especialización o experiencia en gerencia de la calidad o auditoría en salud o especialización o experiencia en gerencia en salud.”

Dentro del mismo numeral, se relaciona como requisito del equipo de trabajo un Supervisión contrato Contact center, para esto agradecemos nos sea informado si el profesional requerido deberá realizar las actividades en la sede administrativa prevista por nosotros o en un lugar designado por la Fiduciaria.

6. HONORARIOS

Respecto al presupuesto oficial, descrito en el numeral 4 del documento ya mencionado, agradecemos se nos aclare si el monto estipulado en este numeral incluye o no el valor del IVA y todos los viáticos requeridos para la prestación del servicio a contratar.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En el numeral **2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, se establece que el plazo para la presentación de las ofertas será el 24/04/2018 hasta las 5:00 pm, respetuosamente y en consecuencia con el detalle, especificidad del servicio requerido y los documentos a allegar solicitamos este plazo sea prolongado hasta el 27/04/2018 en la hora y el lugar estipulado.

8. CONTRATO A SUSCRIBIR

Solicitamos anexar al proceso de contratación la minuta del contrato a suscribir y establecer dentro del cronograma una fecha de observaciones al mismo, esto con el fin de agilizar el proceso teniendo en cuenta que según los tiempos del proceso el 10/05/18 se realiza la audiencia de adjudicación y la firma del contrato se tiene establecida para el 11/05/18.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Dentro del contrato suministrado en las obligaciones contractuales generales contenidas en la cláusula 6 quisiéramos aclarar:

- A. En el numeral 10 literal A, el significado de la palabra “bimensual” si se refiere a un perdido de cada dos meses o dos veces al mes (quincenal) para efectos de la planeación logística.
- B. En el numeral 11 donde se refiere a *“Tramitar las solicitudes presentadas por los contratistas durante la ejecución de los contratos, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación”* aclarar a que solicitudes hace referencia y alcance de estas.
- C. En la cláusula 12 (doce) donde solicita *“Adelantar los tramites que se requieran para la liquidación de los contratos, procediendo con el reporte de los vencimientos de los plazos de ejecución, las eventualidades presentadas y los informes de supervisión (parciales y finales) a la Dirección Jurídica del Consorcio, para que adelanten las medidas y acciones que correspondan.”* Aclarar que el trámite que estarían a cargo por parte del presente contrato de supervisión se limitan a generar un concepto con los ítems descritos como insumo de la liquidación.

Cordialmente,

Área de Licitaciones

UT. SUPERVISIÓN SALUD PPL 2018